En la Ciudad de Chihuahua Municipio de Chihuahua en el Estado de Chihuahua siendo las\_\_\_\_hrs.del día \_\_ de \_\_del año\_\_\_, reunido patrón y trabajadores de la Institución Educativa denominada: Universidad Autónoma de Chihuahua, con domicilio Calle Escorza No. 900 Colonia Centro de esta localidad, con Registro Federal de Contribuyentes No. UAC681018EG1 se reúnen para constituir la **Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad**, integrada por igual número de representantes de los trabajadores y de los patrones, conforme a lo establecido en los artículos 153-E y 153-F de la Ley Federal del Trabajo.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA**.- Se designe integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad a las siguientes personas:

Por la parte patronal: Dr. Juan Pablo Martínez Ponche

y por los trabajadores C. M.A.R.H. Jesús Salvador Salgado García

**SEGUNDA**. - De conformidad con el párrafo tercero del Artículo siete de los Acuerdos por el que se Fijan Criterios Generales vigente, y en razón de las necesidades de la empresa, el número de establecimientos, de su características tecnológicas, o de la cantidad de trabajadores que ocupa, las partes convienen en constituir adicionalmente las siguientes comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad que a continuación señalan:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Centro de Trabajo** | **Representante Patronal** | **Representante Sindical** |
| RECTORÍA |  |  |
| SECRETARÍA GENERAL |  |  |
| ABOGADO GENERAL |  |  |
| AUDITORÍA INTERNA |  |  |
| DIRECCIÓN ACADEMICA |  |  |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA |  |  |
| DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO |  |  |
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTUTUCIONAL |  |  |
| DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSION CULTURAL |  |  |
| COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO |  |  |
| COORDINACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y REACREACION FISICA |  |  |
| COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS |  |  |
| RADIO UNIVERSIDAD |  |  |
| COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  |  |  |
| FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS | LUJAN PEREZ GLORIA DELIA | PARRA GARCIA PAOLA YANETH |
| FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN | GONZALEZ RUIZ ABRIL DIANA | RUIZ VELAZQUEZ RUBEN |
| FACULTAD DE DERECHO | MUÑOZ ESTRADA F. BEATRIZ | MOLINA MENDOZA MARIA LETICIA |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA | MEDINA LOPEZ HECTOR LUIS | SILVA DUARTE BRISA ADRIANA |
| FACULTAD DE ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA | TALAVERA SANCHEZ OSCAR JOEL | MOLINA MENDOZA MA. DEL CARMEN |
| FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | SARABIA CARAVEO LILIANA AMELIA | GARCIA GUERRA MARIA DEL ROSARIO |
| FACULTAD DE INGENIERÍA | REQUENA YAÑEZ KARINA ROCIO | PAZ HERNANDEZ ALFREDO RENE |
| FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS | JURADO RUIZ MARTHA SUSANA | LANDEROS MORENO EDITH LORENA |
| FACULTAD DE ZOOTECNÍA Y ECOLOGÍA | AYALA ESPINOZA MIRIAM CATALINA | CANO BARRIGA TERESA |
| FACULTAD DE ARTES | CHAVEZ MOLINA LORENA IVONNE | MORALES VILLA BRENDA CRISTINA |
| FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES |  |  |
| FACULTAD DE ODONTOLOGÍA |  |  |
| FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL  |  |  |
| FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES |  |  |
| FACULTAD DE AGROTECNOLÓGICAS  |  |  |
| S.T.S.U.A.CH.  |  |  |

**TERCERA**.- Los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y señaladas en el Artículo 7, párrafo cuarto del Acuerdo normativo publicado en el DOF el 14-06-2013, tendrán las siguientes:

**FUNCIONES:**

1. Vigilar, instrumentar, operar y mejorar los sistemas y los programas de capacitación y adiestramiento;
2. Proponer los cambios necesarios en la maquinaria, los equipos, la organización del trabajo y las relaciones laborales, de conformidad con las mejores prácticas tecnológicas y organizativas que incrementen la productividad en función de su grado de desarrollo actual;
3. Proponer las medidas acordadas, con el propósito de impulsar la capacitación, medir y elevar la productividad, así como garantizar el reparto equitativo de sus beneficios;
4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de productividad;
5. Resolver las objeciones que, en su caso, presenten los trabajadores con motivo de la distribución de los beneficios de la productividad;
6. Autentificar las constancias de competencias o habilidades laborales expedidas a los trabajadores que aprueben los cursos de capacitación y adiestramiento, en su caso, cuando aprueben el examen de suficiencia aplicado por la entidad instructora; y
7. Emitir opinión sobre la permanencia de los trabajadores contratados bajo las modalidades de capacitación inicial y periodo a prueba.

**CUARTA**.- En caso de cambio de alguno de los integrantes de la comisión, la designación deberá hacerse por la parte que corresponda antes de treinta días, levantándose acta de la misma y conservando tal documentación para cuando la autoridad competente así lo requiera.

**QUINTA.**- La comisión deberá celebrar juntas o reuniones con la periodicidad que en la razón de las necesidades de la empresa y trabajadores acuerden las partes, levantando actas de sus juntas o acuerdos, para darle el seguimiento necesario al cumplimiento de la obligatoriedad legal en materia de capacitación, adiestramiento y productividad, así como de los programas establecidos.

**SEXTA.**- Las constancias de competencias laborales entregadas a los empleados podrán ser firmadas por los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, mediante la utilización de firma electrónica.

**SÉPTIMA.-** El presente documento entrara en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el patrón o su representante legal y por los trabajadores.

Los comparecientes en cumplimiento a la cláusula **SEXTA**, manifiestan su conformidad firmando la presente acta.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre y firma del (los) representante (s) patronal (es) (Comisiones)** | **Nombre y Firma del (los) representante (s) sindical (es) (Comisiones)** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |